I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000288

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 03 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0410/2015; el Memorándum N°1000/0035/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/150/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/150/2015 se aprobó el programa denominado **"HABILITACIÓN, MANTENCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PROGRAMACIÓN, PISCINA MUNICIPAL".**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato de Trabajo a plazo de fecha 28 de enero de 2015 suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **MARÍA CONSTANZA RODRIGUEZ PAREDES,** cédula de identidad N° 18.080.510-9, para que desarrolle la labor de Enfermera en el Complejo de Piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $ 600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos.

2.1. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se pagará dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestados los servicios.

3. El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 02 de enero y hasta el 15 de marzo de 2015, con una jornada de 45 horas semanales, entre los días martes a domingo. La jornada diaria de trabajo será de 10:00 a 20:00 horas, con una hora de colación.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5. Las obligaciones esenciales de don **MARÍA CONSTANZA RODRIGUEZ PAREDES**, están descritas en el contrato de trabajo.

6. Déjese establecido que los antecedentes de ingreso al servicio, se encuentran adjuntos y forman parte integrante del presente decreto, para su registro en Contraloría General de la República.

7. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas 21.03.004.001 "Sueldos", 21.03.004.002 "Aportes al Empleador", según decreto exento 202/082/2015.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)000288

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

P.P

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/HTV/
Distribución:

- Contraloría General de la República (SIAPER)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Gestión Comunitaria
- Departamento de Personal
- Unidad de Remuneraciones
- Secplan
- Interesado
- Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO.

En Cerrillos, a 28 de enero de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.062.144-6, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL EMPLEADOR**", y por la otra parte, doña **MARÍA CONSTANZA RODRÍGUEZ PAREDES**, chilena, cédula de identidad Nº 18.080.510-9, domiciliada en Pasaje Estación Llanquihue N° 3184, Villa Ferroviaria, comuna de Puente Alto, en adelante "**EL TRABAJADOR**", han convenido el siguiente contrato de trabajo a plazo:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento Nº 202/150/2015, de fecha 27 de enero de 2015, se modificó el punto 3 del programa denominado "Habilitación, Mantención, Equipamiento y Programación Piscina Municipal". En dicho programa se dispuso la contratación de un encargado de enfermería, a partir del 02 de enero hasta el 15 de marzo de 2015, por un valor mensual de $600.000.- pesos brutos, bajo régimen del Código del Trabajo.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, viene en contratar a doña **MARÍA CONSTANZA RODRÍGUEZ PAREDES**, quien se compromete y obliga a desempeñar la labor de enfermera en el Complejo de Piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad.

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **MARÍA CONSTANZA RODRÍGUEZ PAREDES** la suma mensual de **$600.000.- (seiscientos mil) pesos brutos**.

La remuneración deberá ser pagada dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestador los servicios.

Asimismo, la Municipalidad se obliga a realizar las retenciones legales por concepto de pago de cotizaciones previsionales, de seguridad social, de cesantía e impuestos legales y enterarlas en las respectivas instituciones públicas y/o privadas.

Esta remuneración deberá imputarse a las cuentas 21.03.004.001 "Sueldos" y 21.03.004.002 "Aportes al Empleador", según Decreto Exento 202/082/2015.

CUARTO: **Jornada de Trabajo.-** El trabajador tendrá una jornada de cuarenta y cinco horas semanales, entre los días martes a domingo. La distribución de la jornada durante la semana quedará sujeta a las instrucciones impartidas por El Empleador.

La jornada diaria de trabajo será de 10:00 a 20 horas, con una hora de colación.

QUINTO: **Plazo.-** El presente contrato rige a contar del día 02 de enero hasta el 15 de marzo del año 2015.

SEXTO: **Obligaciones del Trabajador.-** Son obligaciones esenciales del trabajador:

a) Prestar primeros auxilios al público asistente al recinto.
b) Mantener la limpieza y orden de la enfermería.
c) Cumplir íntegramente la jornada de trabajo.
d) Cuidar y mantener en perfecto de conservación los bienes del recinto.
e) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta cualquiera de sus superiores.
f) Registrar su entrada y salida conforme a libro de asistencia.
g) Justificar la inasistencia al trabajo por enfermedad con la respectiva licencia médica.
h) Avisar a Carabineros de Chile o los servicios de salud correspondientes en caso de ocurrir accidentes en el recinto.
i) No consumir bebidas alcohólicas dentro del recinto.

SÉPTIMO: Inicio de la relación laboral.- Se deja constancia, para todos los efectos legales, que el trabajador ingresó al servicio el día 02 de enero de 2015.

OCTAVO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **MARÍA CONSTANZA RODRÍGUEZ PAREDES** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Por orden de **ALCALDE**

MARÍA CONSTANZA RODRÍGUEZ PAREDES
C.I. Nº 18.080.510-9.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DCA/RFU.